

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 193

RADICACION No. 2020-00351-00

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha dado respuesta a nuestro Oficio, como tampoco se ha recibido o consignada suma alguna, el despacho RESUELVE:

REQUERIR al señor Pagador de la empresa CONTACTO SOLUTIONS SAS para que dentro del termino de los cinco (5) días siguientes se sirva indicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida dentro del presente asunto y comunicada mediante el Oficio No. 997 del 31 de Mayo de 2023.

Igualmente, OFÍCIESE al señor Representante o Gerente de dicha entidad para que se sirva indicar dentro del mismo termino el nombre, apellidos, número de cédula y lugar de notificaciones del Pagador o la persona encargada de efectuar dichos descuentos, con el fin de proceder a iniciar el tramite incidental a que hubiere lugar.

Se le advierte a los mismos que en caso de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se harán acreedores a las sanciones de conformidad con lo reglado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.